



COMISION DE NOMBRAMIENTOS, REMUNERACIONES, EXPANSIÓN Y EFICIENCIA.

La Comisión de Nombramientos, Remuneraciones, Expansión y Eficiencia está regulada en el Artículo 31.B) de los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento de Funcionamiento.

COMPOSICIÓN

Don Antonio Torres Conde (Independiente)	PRESIDENTE
Doña Macarena Pérez-Miyares Travieso (Independiente)	SECRETARIA
Doña Rocío Acosta Ferrero (Independiente)	
Doña Maria del Valle Novales de la Escalera (Independiente)	
Don Darío Candau del Cid (Independiente)	
Don Francisco José Bernal Muñoz	

FUNCIONES

La Comisión de Nombramientos, Remuneraciones, Expansión y Eficiencia tendrá las siguientes competencias básicas:

- Informar sobre el nombramiento o renovación de los Consejeros y de los contratos de alta dirección.
- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector y la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo rector.
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del cargo.
- Evaluar periódicamente y al menos una vez al año la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de éste en su conjunto, informando al Consejo en consecuencia.
- Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- Revisar periódicamente la política del Consejo en materia de selección y nombramiento de los miembros de Alta Dirección y formular le recomendaciones.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.



- Informar en la Asamblea General de Socios sobre las cuestiones que en ella planteen los socios en materias que sean de su competencia.
- Confeccionar y proponer al Consejo Rector los planes de eficiencia y de expansiones anuales y/o plurianuales que, a su juicio, debiera acometer la Entidad teniendo como objetivo que la Caja esté entre las más eficientes de su sector.
- Velar por el cumplimiento de los citados planes, informando y proponiendo las medidas correctoras que fueren necesarias al Consejo Rector.
- Proponer y revisar los criterios generales que deban seguirse en la implantación y ubicación, reubicación e inversión de las distintas oficinas de la Caja.
- Aplicación, seguimiento, revisión y control sobre la integración de los principios de buenas prácticas sobre la remuneración en la cultura de la organización. Concretamente que se cumplan los principios CEBS y FSB (Comité Europeo de Supervisores Bancarios y Foro de Estabilidad Bancaria) y demás normativa vigente en cada momento.
- Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y gestión de riesgo de la Entidad, que deba adoptar el Consejo Rector.
- Informar la Política General de retribuciones de los miembros del Consejo, Directores Generales y velar por su observancia.

Ninguno de los Consejeros está afectado por las incompatibilidades de Consejeros establecidas en la Norma 34 de la Circular 2/2016 de Banco de España.